



QUILMES, 22 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-0828/11, el Decreto (PEN) N° 366/06, las Resoluciones (CS) N° 125/08, N° 190/08, N° 531/09, N° 249/11, la Resolución (R) N° 817/11, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto (PEN) N° 366/06 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN).

Que mediante Resolución (CS) N° 125/08 se aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 190/08 se aprueba el Reglamento de Concursos para el personal no docente de esta Institución.

Que la Resolución (CS) N° 249/11 crea la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral bajo la órbita de la Dirección General de Planificación Física e Infraestructura.

Que a través de la Resolución (CS) N° 531/09 se aprueba el Régimen para el Personal Contratado en Planta transitoria.

Que por Resolución (R) N° 817/11 se ha efectuado la convocatoria abierta para cubrir un puesto en el cargo de Director en Higiene y Seguridad, categoría 2, agrupamiento profesional, dependiente de la Dirección General de Planificación Física e Infraestructura, Secretaría General de esta Universidad.

Que el jurado oportunamente designado ha examinado los antecedentes, ha tomado las evaluaciones pertinentes y ha realizado el correspondiente orden de mérito.

Que el acta publicada, no ha sido recurrida.

Que según surge de la misma, el primer puesto en el orden de mérito es ocupado por Omar José Metallo.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde designar al aspirante ganador del concurso.

01103





Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 759/11, de fs. 72 y 73.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

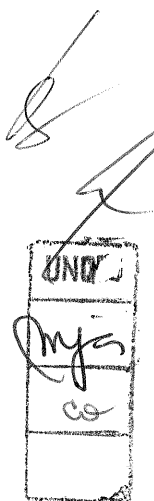
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar a Omar José Metallo, DNI N° 18.079.319, en el cargo de Director en Higiene y Seguridad, categoría 2, agrupamiento profesional, dependiente de la Dirección General de Planificación Física e Infraestructura, Secretaría General de la Universidad Nacional de Quilmes, en los términos establecidos en la convocatoria efectuada mediante Resolución (R) N° 817/11 y el Régimen para el personal de planta transitoria aprobado por Resolución (CS) N° 531/09.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a Omar José Metallo, que conforme a lo dispuesto en el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N° 366/06 y el Art. 35° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 190/08, deberá tomar posesión del cargo en el que se lo designó por el artículo anterior dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución, previo a haber completado el examen de aptitud psicofísica, quedando efectiva la designación con la toma de posesión.

Si existieren causas justificadas que le impiden tomar efectiva posesión del cargo deberá presentar un escrito dirigido a quien suscribe, debidamente firmado explicando los fundamentos de ello y acompañando los antecedentes probatorios, si los hubiere, dicha autoridad podrá tener en cuenta las razones expresadas y si ello no entorpece el trabajo para el que se lo convocó, dispondrá de un plazo perentorio por el cual se postergará la toma de posesión.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a Omar José Metallo, que conforme a lo dispuesto en el Art. 46° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto (PEN) N°





Universidad
Nacional
de Quilmes

366/06 y el Art. 36º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, vencido el plazo de la toma de posesión del cargo que incluye haber completado el examen de aptitud psicofísica, sin que esta se hubiere efectivizado, o no habiéndose aceptado la causal de la demora, la designación realizada por el Art. 1º de la presente Resolución quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso en la misma Institución universitaria, por el plazo de un año.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al Inciso 1 (gastos en personal), Partida Principal 1.2 (personal en planta transitoria), Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: **01103**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Legués
Rector
Universidad Nacional de Quilmes